



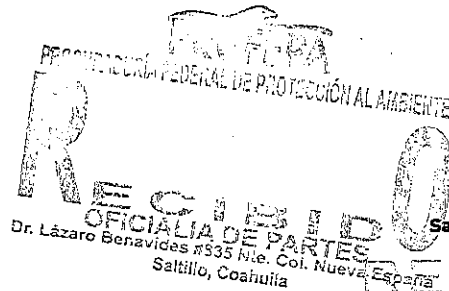
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

Año de LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LA PATRIA



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0909/COAH/2020
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre del 2020**

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Setramex Transportes
FECHA: 11/10/20 NOMBRE: Osman Salazar
HORA: 11:05 CARGO: Gestor

**C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V.
CARRETERA TORREON SAN PEDRO No. 505
COL. SANTA BARBARA C.P. 27105
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (871) 750 63 45**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

RESULTANDO

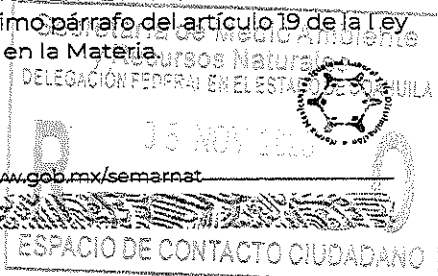
I.- Que con fecha 21 de agosto de 2018, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-35-PS-I-321D-08-2018 a favor de la empresa **SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- Que con fecha 29 de septiembre de 2020, la empresa **SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0162/09/20, presentado por el JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR, representante legal de la empresa **SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 5-35-PS-I-321D-08-2018 de fecha 21 de agosto de 2018.

III.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-031), copia certificada de la escritura pública número 113 de fecha 31 de mayo del 2016, en la cual se hace constar la constitución de la sociedad SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V., amparando la escritura que la sociedad dentro de su objeto social contempla la actividad que pretende desarrollar, así como la designación como Representante Legal y Administrador único al C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR.

IV.- Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los C.C- MARCO ERNESTO CHACON GAYTAN Y AL C. JORGE L. DESMA PADILLA de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley en la Materia.

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411-84-02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0162/09/20





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

V.- **SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, entregó copia de la Póliza de Seguro, Por Daños Ecológicos de GNP Seguros Grupo Nacional Provincial, S.A.B. número 412511263 por \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos M.N.00/100) para cada uno de los vehículos autorizados con una vigencia del 30 de agosto del 2020 al 30 de agosto del 2021.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CONSIDERANDO

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita: *"Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud; mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas"*.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Económico	Tipo Unidad	Número de Serie	Placas	Año	Capacidad Toneladas
21000	TRACTOR	3AKJHHD19MSML4160	74AN4S	2021	15.0
21001	TRACTOR	3AKJHHD10MSML4161	75AN4S	2021	15.0
21002	TRACTOR	3AKJHHD12MSML4162	76AN4S	2021	15.0
21003	TRACTOR	3AKJHHD14MSML4163	77AN4S	2021	15.0
21004	TRACTOR	3AKJHHD16MSML4164	78AN4S	2021	15.0
21005	TRACTOR	3AKJHHD18MSML4165	79AN4S	2021	15.0
21006	TRACTOR	3AKJHHD1XMSML4166	80AN4S	2021	15.0
21007	TRACTOR	3AKJHHD11MSML4167	81AN4S	2021	15.0
21008	TRACTOR	3AKJHHD13MSML4168	82AN4S	2021	15.0
21009	TRACTOR	3AKJHHD15MSML4169	83AN4S	2021	15.0
21010	TRACTOR	3AKJHHD11MSML4170	84AN4S	2021	15.0
21011	TRACTOR	3AKJHHD13MSML4171	85AN4S	2021	15.0
21012	TRACTOR	3AKJHHD15MSML4172	86AN4S	2021	15.0
21013	TRACTOR	3AKJHHD17MSML4173	87AN4S	2021	15.0
21014	TRACTOR	3AKJHHD19MSML4174	88AN4S	2021	15.0

y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto Biológico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Infecciosos y Bifenilos Policlorados:

Amoníaco anhidro, Cloro, solución amoniacal fertilizante, amoníaco anhidro, cloro, cloruro de hidrógeno anhidro, ácido clorhídrico, dióxido de azufre, aceite mineral para caldeo, combustible para motores, alcohol metílico, combustible para motores de turbina aviación, resina soluciones de inflamables, alcoholes n.e.p., líquido inflamable tóxico, compuestos de limpieza, sólido inflamable corrosivo orgánico, sólido inflamable tóxico orgánico, sólido inflamable oxidante, sólido que contiene líquido inflamable, carbón no activado, virutas torneaduras o raspaduras de metales, líquido pirofónico orgánico, zinc en polvo, subproductos de la Fundición de aluminio, ácido cianúrico en solución, sólido comburente corrosivo, antimonio compuesto inorgánico sólido, peróxido orgánico sólido tipo B, antimonio compuesto inorgánico sólido, pesticida tóxico sólido, sulfonato de sodio, petróleo, ácido isononanoico, acetato de níquel, plaguicida líquido tóxico, líquido tóxico corrosivo orgánico, líquido tóxico inflamable orgánico, envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos, ácido cloroacético fundido, sólido tóxico inorgánico n.e.p. níquel II cloruro hexahidratado, líquido tóxico corrosivo inorgánico, fosfato ácido de butilo, ácido clorosulfónico, corrosivos sólidos, cuprietilendiamina en solución, ácido arsénico sólido, caído fenosulfónico líquido, ácido ortofosfórico, hidróxido de potasio en solución, escorias y catalizadores, condensados de hidrocarburos.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V., deberá entregar en esta Delegación copias de las pólizas de seguro de los vehículos incluidos en la presente autorización al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 y al artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 5-35-PS-I-321D-08-2018 de fecha 21 de agosto de 2018.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,

C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat

Número de Bróker: 05/HIS-0162/09/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONOR VICARIO
RESPONDIENTE ENCARGADA DE LA VICEPRESIDENCIA

en materia de fuero común para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR** en calidad de representante legal de la empresa **SETRAMEX TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México.

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá. Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,

C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat

Número de Bitácora 05/H3-0162/09/20